



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

02 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 966** 

VISTO: El Expte. N° 7.601-M17(I)-N-16, mediante el cual el Responsable Contable del Programa de Ingreso Social con Trabajo – “Argentina Trabaja”, C.P.N. Pablo A. Nóbrega, solicita la compra de insumos de pinturería destinados a las distintas actividades socio-comunitarias que se realizan en dicho programa; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo requiere que dicha compra se realice en el marco del referido Programa;

Que a fs. 02 detalla los insumos solicitados y a fs. 03/04 agrega presupuestos de empresas del medio;

Que a fs. 05 interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales dándole continuidad a lo tramitado, teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular N° 00017/16 (Dirección de Recursos Humanos);

Que, en base a los Presupuestos obrantes en autos, el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 07 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$303.896,79 (pesos trescientos tres mil ochocientos noventa y seis con setenta y nueve centavos) e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03, procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08;

Que, a tales efectos, el Sr. Jefe de dicha Oficina de Compras agrega a fs. 10/19 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 41/2016;

Que a fs. 20 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 21/21 vta. que en esta instancia y atento a los antecedentes mencionados en su dictamen, siendo que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, resulta pertinente la emisión del correspondiente Decreto, encuadrando la presente cuestión en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1299/03, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, a implementarse en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio referenciado;

Que en el marco de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas físicas en estado de vulnerabilidad social, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental brindarles capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio-productivas y tareas comunitarias, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, como así también la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 41/2016”, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de insumos de pinturería destinados a actividades sociocomunitarias del Programa de Ingreso Social con Trabajo – “Argentina Trabaja”, con un Presupuesto Oficial de \$303.896,79 (pesos trescientos tres mil ochocientos noventa y seis con setenta y nueve centavos), de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

02 DIC 2016

///...
DECRETO: N° 966

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 7.601-M17(I)-N-16, de conformidad con lo considerado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación Pública que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Compra de Materiales e Insumos (Programa Argentina Trabaja), Código N° 7-0-01-01-12-12-20-16-2-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N/MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA